



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000024
Fecha: 04-03-2026

RESOLUCIÓN N° 00024 (03 Marzo 2026)

Por medio de la cual se registran novedades en el marco de la Resolución 00015 del 02 de febrero de 2026

En usos de sus facultades y atribuciones legales concedidas en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 026 del 23 de agosto de 2024, debidamente posesionada conforme consta en Acta de Posesión No. 002, fechada 27 de agosto de 2024, expedida por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES -IPC, y en especial lo contemplado en los Acuerdos Distritales 0559 de 2022 y 0571, 1176 de 2024 y el Acuerdo No. 027 del 29 de noviembre de 2024 expedido por el Consejo Directivo la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, los artículos 68, 78 de la Ley 489 de 1998, demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, es una institución de carácter público, comprometida con la formación Integral de excelencia en diferentes niveles y metodologías de la educación superior; contribuyendo de manera significativa al avance de la ciencia, la tecnología, la cultura, a la transformación socioeconómica y al desarrollo de la región y del país.

Que la misión de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares-IPC es formar, capacitar y entrenar seres humanos íntegros en programas orientados a la cultura, en especial a la cultura popular y todas sus manifestaciones incluidas las artes populares y tradicionales, con criterios de excelencia desde lo formativo, lo investigativo, la proyección social, la internacionalización y el fomento al bilingüismo. Con sólidos principios derivados de su identidad, soportado en sus procesos académicos, administrativos, de planeación, de calidad y bienestar.

Que la rectora se encuentra facultada para celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto de la institución que garantice el funcionamiento de la misma, conforme a la ley, estatutos, reglamentos internos y el acuerdo 0559 de 2022.

Que en el numeral 23 del artículo 36 del Acuerdo No. 01 de 2023, señala dentro de las funciones del rector: (...) 23. Dirigir y gestionar la política de contratación institucional y firmar los contratos que de acuerdo con las cuantías le corresponda”.

Que es deber de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, contar con un calendario académico para el semestre 2026 A, con los momentos correspondientes a los diferentes procesos de la gestión académica institucional para inscripciones, matrículas académicas y financieras, cursos de extensión y programas académicos, favoreciendo la comunicación efectiva y permanente hacia los estudiantes, docentes y aspirantes que organice la actividad académica de la Institución para garantizar la oferta educativa.

Que, conforme se establece en el numeral 10 del artículo 28 del Acuerdo No. 01 de 2023 (Estatuto General de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC), corresponde al Consejo Directivo:

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000024

Fecha: 04-03-2026

“(…) Aprobar el calendario de actividades académicas de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC”.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 072 del 14 de noviembre de 2025, se aprobó el calendario de actividades académicas de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, para el semestre 2026 A, de los programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares.

Que mediante Acuerdo No. 28 del 29 de noviembre de 2024, el Consejo Directivo facultó temporalmente a la rectora para ejercer funciones de tipo administrativo, financiero y académico, estableciendo en el artículo primero numeral 1 facultades de administración de personal.

Que mediante la Resolución No. 00008 del 23 de enero de 2026 se aprobó la asignación académica del semestre 2026-A para las Escuelas de Música, Teatro, Danza, Artes Plásticas y el Programa Infantil y Juvenil de Artes Integradas – PIJAI.

Que mediante Resolución 00015 del 02 de febrero del 2026, se efectuó la vinculación de todos los docentes hora cátedra durante el periodo académico 2026-A para la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC, para el periodo desde el dos (02) de febrero de 2026 hasta el trece (13) de junio de 2026.

Que la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, en cumplimiento de su misión institucional y compromiso con la calidad académica, vincula docentes bajo la modalidad de hora cátedra con el fin de atender las necesidades académicas propias de cada periodo lectivo, de acuerdo con la planeación académica y la disponibilidad presupuestal.

Que el docente JORGE ABRIL presentó renuncia voluntaria a su vinculación como docente hora cátedra de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC durante el periodo académico 2026-A, la cual resulta procedente aceptar conforme a la normatividad vigente.

Que, como consecuencia de la renuncia del docente antes mencionado, se hace necesario realizar la redistribución de la carga académica inicialmente asignada, garantizando la continuidad del servicio educativo y el normal desarrollo de las actividades académicas del semestre 2026-A.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó asignar un incremento de sesenta y una (61) horas al docente EDUARD DAVID MARTÍNEZ LORA, quien asumirá parte de la carga académica liberada, y disponer la liquidación de las horas restantes que no serán objeto de reasignación.

Que, igualmente, la docente NELLY PATRICIA MANRIQUE FLOREZ presentó renuncia voluntaria a su vinculación como docente hora cátedra de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC durante el periodo académico 2026-A, la cual resulta procedente aceptar conforme a la normatividad vigente.

Que las modificaciones aquí dispuestas no alteran la naturaleza de la vinculación docente hora cátedra ni el periodo académico previamente aprobado, y se encuentran debidamente soportadas en la asignación académica, la necesidad del servicio y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto,

IU|PC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuiipc.edu.co

Página Web: www.iuiipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000024

Fecha: 04-03-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la renuncia presentada por el docente JORGE ABRIL, identificado con cédula de extranjería No. 549314, a su vinculación como docente hora cátedra de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, efectuada mediante Resolución No. 00015 del 02 de febrero de 2026, correspondiente al periodo académico 2026-A, a partir de la fecha de presentación de la renuncia o de la fecha que se encuentre debidamente soportada en el expediente administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar la desvinculación del docente JORGE ABRIL como docente hora cátedra de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC para el periodo académico 2026-A, como consecuencia de la renuncia aceptada en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Aceptar la renuncia presentada por la docente NELLY PATRICIA MANRIQUE FLOREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.760.235, a su vinculación como docente hora cátedra de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, efectuada mediante Resolución No. 00015 del 02 de febrero de 2026, correspondiente al periodo académico 2026-A, a partir de la fecha de presentación de la renuncia o de la fecha que se encuentre debidamente soportada en el expediente administrativo.

Parágrafo. La aceptación de la renuncia y la consecuente liberación de las horas cátedra inicialmente asignadas a la docente no afectan la continuidad, normal desarrollo ni la prestación del servicio educativo, toda vez que la carga académica ha sido objeto de redistribución y ajuste conforme a la planeación académica institucional y a las necesidades del periodo académico 2026-A.

ARTÍCULO CUARTO. Declarar la desvinculación de la docente NELLY PATRICIA MANRIQUE FLOREZ como docente hora cátedra de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC para el periodo académico 2026-A, como consecuencia de la renuncia aceptada en el artículo anterior.

ARTÍCULO QUINTO. Modificar parcialmente la Resolución No. 00015 del 02 de febrero de 2026, en el sentido de asignar un incremento de sesenta y una (61) horas cátedra al docente EDUARD DAVID MARTÍNEZ LORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1130587030, quien asumirá parte de la carga académica liberada como consecuencia de la renuncia del docente JORGE ABRIL, durante el periodo académico 2026-A.

DOCENTE	NÚMERO DE CÉDULA	COMPONENTE	IHS	IHM	IHT	VLR HORA	TOTAL REMUNERACIÓN SIN AUXILIO DE TRANSPORTE
EDUARD DAVID MARTINEZ LORA	1128046440	CREACIÓN EN LA DANZA	3	12	48	\$32.081	\$8.052.331
		DANZA CONTEMPORÁNEA	3	12	48		
		APOYO CONSTRUCCIÓN	4	16	64		

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000024
Fecha: 04-03-2026

		N DE MICROCURRÍCULO				
		APOYO ESCÉNICO AL GRUPO ARTÍSTICO COLOMBIA FOLCLÓRICA	-----	-----	20	
		EXPRESIÓN CORPORAL	3	12	48	
		PLANEACIÓN (10% Total horas contrato)	-----	-----	28	
		TOTAL ASIGNACION	-----	-----	251	

ARTÍCULO SEXTO. Ordenar la liquidación de las horas cátedra restantes que no fueron objeto de reasignación, correspondientes a la carga académica inicialmente asignada a los docentes JORGE ABRIL y NELLY PATRICIA MANRIQUE FLOREZ, conforme a la normatividad vigente y a los registros académicos y administrativos de la Institución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Disponer que las modificaciones aquí adoptadas no alteran la naturaleza de la vinculación docente hora cátedra ni el periodo académico 2026-A, y se encuentran condicionadas a la disponibilidad presupuestal y a los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO. – SEGURIDAD SOCIAL La Institución asumirá el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, conforme a lo señalado por cada docente al momento de su vinculación y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

PARÁGRAFO. Cuando se presenten variaciones en la asignación de horas cátedra de los docentes vinculados, los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales serán ajustados de manera proporcional al nuevo valor resultante de la carga horaria reportada, reflejándose en la liquidación correspondiente al mes en que se registre la novedad.

ARTÍCULO NOVENO. – AUXILIO DE TRANSPORTE El auxilio de transporte será reconocido a los docentes cuando a ello haya lugar, conforme a la normativa vigente y ajustándose proporcionalmente según la asignación horaria y las condiciones contractuales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO. – CDP Los costos que se generen como consecuencia de las modificaciones establecidas en la presente resolución serán cargados al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 000028 del 06 de enero de 2026.



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000024
Fecha: 04-03-2026

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – NOTIFICACIÓN Notifíquese el contenido de la presente resolución a los docentes involucrados y a la Dirección de Gestión Humana, Dirección Administrativa y Financiera y Vicerrectoría Académica, para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – RECURSOS Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – VIGENCIA La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales para cada docente a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 03 días del mes de Marzo de 2026

Maria Constanza Cano Quintero
Rectora
Rectoría

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Marco Tabares Ramirez

Revisó: Martha Balanta, Sandra Castillo

Aprobó: Maria Constanza Cano Quintero

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co